

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la señora Ministra de Justicia, Casimira Rodríguez Romero, se ausentó del país, en misión oficial a la ciudad de Lima República del Perú, del 28 de abril al 4 de mayo de 2006, a objeto de asistir al V Congreso y Seminario Internacional de las Trabajadoras del Hogar, en atención a la invitación formulada por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO). Asimismo, a la ciudad de Anaheim, California Estados Unidos de América del 4 al 7 de mayo de 2006, a objeto de asistir a la Asamblea Metodista de Mujeres Unidas 2006 en atención a la invitación formulada por Assembly United Methodist Women.

Que a su vez el Ministro Interino del Despacho de Trabajo que reemplaza a la Ministra de Justicia debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil del 2 al 6 de mayo de 2006. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministra Interina de Justicia, a la ciudadana Nila Heredia Miranda, Ministra de Salud y Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.